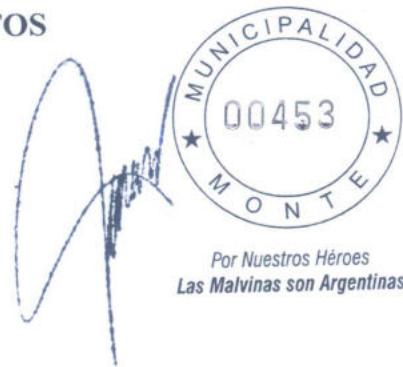




Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

26 de febrero de 2021

VISTO:

El Expediente 10.652-Letra O, iniciado con fecha de 15 de diciembre de 2020, por el Sr. DIAZ MARIO JAVIER, DNI. 32.319.026, mediante el cual solicita la habilitación municipal comercial para funcionar bajo el rubro "VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", con domicilio en 9 de Julio y Lalinde, de esta ciudad de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplimentado las exigencias establecidas en la Ordenanza municipal N°2909/02, la cual reglamenta tales habilitaciones,

Que atento a que dichas exigencias se encuentran debidamente cumplimentadas, resulta procedente otorgar una habilitación definitiva,

Que de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Economía Municipal, mediante la cual solicita dejar expreso en el mismo que el local se encuentra autorizado **exclusivamente** a la VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Habilitase a partir de la fecha del presente, la actividad comercial bajo el rubro "VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", **Exclusivamente**, la misma estará ubicada en 9 de Julio y Lalinde, de la Ciudad de Monte, cuyo titular es el Sr. DIAZ MARIO JAVIER DNI 32.319.026, por tanto ha formalizado las exigencias determinadas en la ordenanza N°2909/02, Reglamentaria de tales habilitaciones, atento el informe realizado por la Dirección de Economía Municipal y los fundamentos expuestos en el presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

autorizado a espectáculos solistas, acústicos, stand up, de humor, de magia, presentaciones de libros, charlas y/o seminarios, entrevistas, quedando **PROHIBIDO** el baile entre concurrentes, el baile con bailarines de pista y la actividad de confitería "bailable", teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección de Economía, obrante en expediente 12.983-Letra B.-.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 419

Dr. José Matías Balsemello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte